

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 88/1968**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, BERNARDO ROCHA y ENRIQUE VICENTE RAMÓN PADILLA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y como Vocales Subrogantes los últimos; y

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que es necesario efectuar un contrato de locación del inmueble ocupado por el Juzgado de Paz de Villa Regina de propiedad del señor ALBERTO SARTOR.

II. Que el mismo satisface las necesidades requerida para el normal funcionamiento a que se halla destinado.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Autorizar expresamente al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para que en nombre del Poder Judicial de la Provincia, proceda a firmar contrato de locación “ad-referéndum” de la aprobación de este Cuerpo y bajo las prescripciones de la Ley 170, con el señor ALBERTO SARTOR propietario del inmueble ocupado por el Juzgado de Paz de Villa Regina, bajo las condiciones siguientes: a partir del 1/10/63, hasta el 30/9/64, \$ 2.000,m/n; del 1/10/64 hasta el 31/12/68, \$ 6.000,m/n y desde el 1/1/69 hasta el 31/12/71, \$ 20.000,m/n, mensuales.

2º) Oportunamente, y siempre que la contratación de ajuste a lo dispuesto precedentemente, este Superior Tribunal deberá prestarle aprobación.

3º) Dejar sentado expresamente, que por los motivos que se consignan en los considerandos, se prescinde de las formalidades que requiere el mencionado cuerpo legal.

4º) Regístrese, hágase saber y archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PADILLA - Juez Subrogante STJ - ROCHA - Juez Subrogante STJ.**